



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2789 Aprobación inicial del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Murcia.

Aprobado inicialmente el II Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Murcia, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado el texto por cualquier persona interesada, en las dependencias municipales del Área de Servicios Sociales sito Plaza Beato Andrés Hibernón, nº 6, 2.^a planta, de Murcia, y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia, de acceso a información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, artículo 16.i), se publicará en la web municipal el texto de la Ordenanza en la siguiente dirección URL: <https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del II Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Murcia. En todo caso, el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto del Plan, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Murcia, a 30 de mayo de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.